



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-195/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: ZAYMA ZORAYA
ZAMORA GARCÍA Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de agosto del dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN**, dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con veintidós minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA** por estrados **A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.....

NOTIFICADOR AUXILIAR


EBEN EZER HERNÁNDEZ RIBBÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-
195/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: ZAYMA
ZORAYA ZAMORA GARCÍA Y
OTRO.

MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de agosto de dos mil veintiuno¹. **RAZÓN.** La Secretaria da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el acuerdo de turno de diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional ordenó integrar el expediente de que se trata, registrarlo en el libro de gobierno bajo el número TEV-PES-195/2021 y túrnalo a esta Ponencia.

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 343, 344, 345 y 346 del Código Electoral para el estado de Veracruz²; 129 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz **SE ACUERDA: PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes. **SEGUNDO. Radicación.** En términos de lo dispuesto en el numeral 345, párrafo primero, fracción I del Código Electoral se radica en la Ponencia del suscrito el expediente en que se actúa. **TERCERO. Revisión.** Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 345 párrafo primero, fracción I, del Código Electoral, se ordena la revisión de las constancias que integran el expediente

¹ En lo subsecuente todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

² En lo subsecuente Código Electoral.

al rubro citado, a fin de determinar su debida integración y, en su oportunidad, dese nueva cuenta al Magistrado Instructor.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; así como en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354 ultima parte, 387, 388 y 393 del Código Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Alba Esther Rodríguez Sangabriel, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

